

Radicado No. 2021-00462

Nelson Espinosa Borda <nepinosa-2003@hotmail.es>

Mié 11/01/2023 10:47

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; daniel.ardila@accion.com.co <daniel.ardila@accion.com.co>; mergysterling@gmail.com <mergysterling@gmail.com>; Lopez y Lopez asesores <inverlop.of@gmail.com>

REF: CLASE DE PROCESO: VERBAL -*Simulación y otros*- de mayor cuantía.

Radicado No. 2021-00462

De: Julio Alfonso Curiel y otros

Contra. CHEQUEEFECTIVO SAS y otros

Asunto. *Recurso de Reposición y en subsidio apelación*

Buenos días, comedidamente apporto documento contentivo del asunto en referencia para su estudio y trámite enviándolo simultáneamente a los extremos demandados.

Atte. Nelson Espinosa B

C.C. No. 79.594.590 de Bogotá

T.P. No. 127797 del C S de la J.

Señor (a)
Juez 45 Civil del Circuito
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
daniel.ardila@accion.com.co
mergysterling@gmail.com
La ciudad.

REF: CLASE DE PROCESO: VERBAL -*Simulación y otros-* de mayor cuantía.
Radicado No. 2021-00462
De: Julio Alfonso Curiel y otros
Contra. CHEQUEEFECTIVO SAS y otros
Asunto. *Recurso de Reposición y en subsidio apelación*

En mi condición de apoderado judicial de los demandantes en las presentes diligencias, comedidamente manifiesto que *interpongo oportunamente recurso de reposición* contra el auto calendarado 16/12/2022¹ por cuyo medio revolió:

1. **NO TENER en cuenta el informe de notificación allegado [18 Tramite Notificación Demandas]**, pues el mismo se haya incompleto al **no obrar acuse de recibo, constancia de lo informado a las partes** de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022." (destaco y subrayo)
2. **TENER en cuenta que las demandas CHEQUE EFECTIVO SAS y ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A,** constituyeron apoderado judicial [23 Poder Cheque Efectivo] [22 Recurso de Reposición Vs Auto Admite], por lo que **se les tiene notificadas por conducta concluyente,** en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso. Por Secretaria contabilícense los términos a que hay lugar" (...)

FUNDAMENTOS DEL RECURSO.

Considero irrazonable e inconsulta la providencia por cuanto el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 no es la única herramienta procesal vigente para surtir el acto de notificación a la parte demandada. No obstante, di cumplimiento a lo dispuesto en el auto² del 21 de noviembre de 2021, cuando indica:

¹ Notificado en estado No. 133 del 19/12/2022

² Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL presentada por JULIO ALFONSO CURIEL ACOSTA, ANA TULIA CURIEL ACOSTA, EDUARDO EMILIO DE LA ROSA ACOSTA, MARTHA CECILIA ACOSTA DIAZGRANADOS, LUÍS DANIEL DE LA ROSA ACOSTA y MARTHA LUCÍA DE LA ROSA ACOSTA en contra de CHEQUE EFECTIVO S.A.S. y ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

*AVENIDA CARRERA 15 NÚMERO 104-76, OFICINA 610. Móviles 300-2700779-304-4478704. E-mail. nespínosa2003@hotmail.es giprestigieabogado@gmail.com.
Bogotá-Colombia. Suramérica.*

... “Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.”

De suyo, los cinco certificados relacionados con el trámite de notificación cumplen a cabalidad con lo normado por los artículos 291 a 293 del CGP, porque de acuerdo con ello, surtida la citación sin lograr la comparecencia del demandado se hará por medio de aviso con “la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino” al que solo debe acompañarse “copia informal del auto admisorio de la demanda”.

Y sobre la prueba de tal hecho, el inciso 4º, artículo 292 ibídem claramente establece:

“La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. En lo pertinente se aplicará lo previsto en el artículo anterior.”(resalto y subrayo)

De modo que la prueba echada de menos por el Despacho obra en el expediente de conformidad con el rito procesal establecido en la Ley y, por tanto la notificación por conducta concluyente no es acertada, comoquiera que dicho acto se surtió con anterioridad al fenómeno concluyente.

PRUEBAS:

1. **Certificado 7680521577** del 11 de noviembre expedido por la Empresa de Correos “URBANEX”, señalando que el diez (10) de noviembre de 2022 estuvo en la Calle 85 No. 9-65 de Bogotá **entregando el aviso a la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA con resultados POSITIVOS** de conformidad con el artículo 292 del CGP.

EL CERTIFICADO TAMBIEN DICE: SE CONSTATO QUE SE REMITIERON LOS SIGUIENTES ANEXOS: AVISO-COPIA DEMANDA-COPI AUTO ADMISORIO-254 folios.

2. **Certificado 7680521578** del 11 de noviembre expedido por la Empresa de Correos “URBANEX”, señalando que el diez (10) de noviembre de 2022 estuvo en la Carrera 13 No. 96-67, oficina 507, edificio AKORI de Bogotá **entregando el aviso a la demandada CHEQUEFECTIVO SA**

AVENIDA CARRERA 15 NÚMERO 104-76, OFICINA 610. Móviles 300-2700779-304-4478704. E-mail. nespinoso2003@hotmail.es giprestigieabogado@gmail.com. Bogotá-Colombia. Suramérica.

con resultados POSITIVOS de conformidad con el artículo 292 del CGP.

ESTE CERTIFICADO REPITE LO DEL ANTERIOR EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE FUERON REMITIDOS LOS SIGUIENTES ANEXOS: AVISO-COPIA DEMANDA-COPI AUTO ADMISORIO-254 folios.

3. Guía No. 7680521547 del 27/10/2022 de la Empresa de Correos "URBANEX" por medio de la cual se hizo el envío del citatorio a la dirección física de la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
4. Certificado de entrega No. 7680521547 expedido por la Empresa de Correos "URBANEX" el cinco (5) de noviembre de 2022 dando cuenta que estuvo el tres (3) del mismo mes y año haciendo entrega del citatorio a la demandada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA SA en la Calle 85 No. 9-6 de Bogotá con resultados POSITIVOS.
5. Certificado de entrega No. 7680521546 expedido por la Empresa de Correos "URBANEX" el cinco (5) de noviembre de 2022 dando cuenta que estuvo el tres (3) del mismo mes y año haciendo entrega del citatorio a la demandada CHEQUEEFFECTIVO SA en la carrera 13 No. 93-67, oficina 507, edificio AIKORÍ con resultados POSITIVOS.
6. Además aporto para el estudio de este recurso los certificados 7680521577 y 7680521578 de la Empresa de Correos URBANEX EXPRESS correspondientes a los avisos cotejados el cuatro (4) y entregados a las demandadas el diez (10) de noviembre de 2022.

Valgan estas breves líneas para solicitar la revocatoria del auto replicado y/o en su lugar concederme el recurso vertical.

Respetuosamente,



Nelson Espinosa Borda
C.C. No. 79.594.590 de Bogotá
T.P. No. 127797 del C. S. C. de la J.

AVENIDA CARRERA 15 NÚMERO 104-76, OFICINA 610. Móviles 300-2700779-304-4478704. E-mail. nespinoso2003@hotmail.es giprestigieabogado@gmail.com. Bogotá-Colombia. Suramérica.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá
 Telefax: 281 17 04
 NIT: 900646728-6



Licencia Ministerio TIC 00313
 del 22 de Febrero del 2012
 Registro Postal 0275

7680521577
 Factura de venta No. **7680521577**
 www.urbanexpresslm-notificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	09/11/2022		DESTINATARIO	NOMBRE	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.	
	NOMBRE	45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			DIRECCION	CALLE 85 # 9-65	
	DIRECCION				Ciudad	BOGOTA, D.C.	
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por		
Artículo	292	Proceso N.	45-2021-462-00	10 NOV 2022		(F)	<input type="checkbox"/> No existe dirección <input type="checkbox"/> Dirección incompleta <input type="checkbox"/> Traslado destinatario <input type="checkbox"/> Destinatario desconocido <input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa <input type="checkbox"/> La empresa se trasladó <input type="checkbox"/> Se rehusaron <input type="checkbox"/> Otros
Anexos	Aviso Copia de Demanda - Copia Auto Admisorio -						
Fecha Autos	252 FOLIOS	Asesor	48	C.C	Placa		Telef.
Enviado Por	48	Valor	25000	Fecha	RECEPCIÓN CALLE 85		Notificador

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.urbanexpresslm-notificaciones.com

10/11/22 8:20



Urban^{EX}

Certificado No. **7680521577**

48

Juez 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

URBANEX Operador Postal con licencia del MINTIC # 00313 DEL 2012

CERTIFICA QUE

El pasado Viernes 04 de Noviembre de 2022 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Viernes 04 de Noviembre de 2022.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 10 de Noviembre de 2022 a las 08:20 horas.

Destinatario del Documento : ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Dirección Aportada: CALLE 85 # 9-65

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : SELLO DE RECIBIDO ACCION FIDUCIARIA

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: DEMANDA VERBAL No. 45-2021-462-00

Demandante(s): JULIO ALFONSO CURIEL Y OTROS

Demandado(s): CHEQUEEFECTIVO SAS Y ACCION FIDUCIARIA S.A.

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **AVISO - COPIA DEMANDA - COPIA AUTO ADMISORIO - 254 FOLIOS**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 11 días del mes de Noviembre del 2022 a solicitud del interesado.


Urban^{EX}
Licencia Ministerio TIC
000313 del 22 de Febrero del 2012

Fernando Gomez

FIRMA AUTORIZADA



JUZGADO 45 CIVIL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTA
CARRERA 10 No 14 -30 PISO 7 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Tel. 601-3424453 Email: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 del C.G.P.

Señores

ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. 27/10/2022
Correo Electrónico: notificacionjudicial@accion.com.co Servicio Postal Autorizado
Cll 85 # 9 - 65
BOGOTA D.C.

Nº. de radicación del proceso /	Naturaleza del Proceso /	fecha de Providencia.
45-2021-462-00	DEMANDA VERBAL	24/09/2021 29/11/2021

DEMANDANTE

DEMANDADO

JULIO ALFONSO CURIEL ACOSTA
ANA TULLIA CURIEL ACOSTA,
EDUARDO EMILIO DE LA ROSA ACOSTA,
MARTHA CECILIA ACOSTA DIAZGRANADOS,
LUÍS DANIEL DE LA ROSA ACOSTA
y MARTHA LUCÍA DE LA ROSA ACOSTA

CHEQUEEFECTIVO S.A.S
ACCION SOC. FIDUCIARIA SA

Con el presente aviso les notifico de la providencia calendada el día 24 del mes de septiembre de 2021, y 29 de noviembre de 2021, donde se admite demanda de DEMANDA PROCESO VERBAL, de las cuales se anexa copia, igualmente se envía copia de la demanda y sus anexos

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR LOS AUTOS, SE ANEXAN COPIAS INFORMALES DE LOS AUTOS ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Anexo:

.- Copia del auto que admitió la demanda, de la demanda, de la subsanación y de sus anexos

Empleado Responsable:

SECRETARIO(A) JUZGADO

Por favor notificar con este a las tres personas mencionadas en el encabezado



Reconocer personería adjetiva al Abogado NELSON ESPINOSA BORDA, como apoderado judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0122, del 30 de noviembre de 2021.


Monica Patricia Rebolledo Arce
Secretaria



Av. Jimenez No. 9 - 43 Oficina 314 Bogotá

Telefax: 281 17 04

NIT: 900046728-6



Urban

Licencia Ministerio TIC 00313

del 22 de Febrero del 2012

Registro Postal 0275

7680521578

Factura de venta No. **7680521578**
www.urbanexpresslm-notificaciones.com

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	09/11/2022		DESTINATARIO	NOMBRE	CHEQUEFECTIVO S.A.	
	NOMBRE	45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA			DIRECCION	CARRERA 13 # 96-67 OFICINA 507 EDIFICIO AKORI	
	DIRECCION				CIUDAD	BOGOTA. D.C.	
	CIUDAD	BOGOTA			Recibido a satisfacción por		
Artículo	292	Proceso N.	45-2021-462-00				<input type="checkbox"/> No existe dirección
Anexos	Aviso Copia de Demanda - Copia Auto Admisorio -						<input type="checkbox"/> Dirección incompleta
Fecha Autos	254 FOLIOS	Asesor	48				<input type="checkbox"/> Traslado destinatario
Enviado Por	48	Valor	35000				<input type="checkbox"/> Destinatario desconocido
				C.C	Placa	Telef.	<input type="checkbox"/> No trabaja en la empresa
				Fecha	10/11/22	Hora	<input type="checkbox"/> La empresa se trasladó
							<input type="checkbox"/> Se rehusaron
							<input type="checkbox"/> Otros

El contrato de transporte podrá ser consultado en la web: www.urbanexpresslm-notificaciones.com



Urban^{EX}

Certificado No. **7680521578**

48

Juez 45 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

URBANEX Operador Postal con licencia del MINTIC # 00313 DEL 2012

CERTIFICA QUE

El pasado Viernes 04 de Noviembre de 2022 el interesado solicitó el envío de la AVISO DE NOTIFICACION ordenada por su Despacho de conformidad con el Art. 292 del C.G.P, pagó los derechos de envío y salió a distribución el Viernes 04 de Noviembre de 2022.

La diligencia fue realizada el pasado Jueves 10 de Noviembre de 2022 a las 07:55 horas.

Destinatario del Documento : CHEQUEEFECTIVO S.A.

Dirección Aportada: CARRERA 13 # 96-67 OFICINA 507 EDIFICIO AKORI

Ciudad: BOGOTA. D.C.

El Documento fue recibido por quien dijo llamarse : SELLO DE RECIBIDO CHEQUEEFECTIVO

Que su identificación es C.C. y/o Placa No. : .

Su número de contacto es: .

Quien atendió manifestó que: LA EMPRESA SI FUNCIONA EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

Esta Certificación va dirigida para que obre dentro del proceso:

Ref: VERBAL No. 45-2021-462-00

Demandante(s): JULIO ALFONSO CURIEL Y OTROS

Demandado(s): CHEQUEEFECTIVO SAS Y ACCION FIDUCIARIA S.A.

Se constató que se remitieron los siguientes anexos: **AVISO - COPIA DEMANDA - COPIA AUTO ADMISORIO - 254 FOLIOS**

Esta Certificación se expide con destino al Despacho a los 11 días del mes de Noviembre del 2022 a solicitud del interesado.


Urban^{EX}
Licencia Ministerio TIC
000313 del 22 de Febrero del 2012

Fernando Gomez

FIRMA AUTORIZADA



JUZGADO 45 CIVIL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTA
CARRERA 10 No 14 -30 PISO 7 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
Tel. 601-3424453 Email: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 del C.G.P.

Señores

CHEQUEFECTIVO S.A.

27/10/2022

Correo Electrónico: chequefectivo@chequefectivo.com Servicio Postal Autorizado

Cra 13 # 96 – 67 Oficina 507 EDF. AKORI

BOGOTA D.C.

Nº. de radicación del proceso /	Naturaleza del Proceso /	fecha de Providencia.
45-2021-462-00	DEMANDA VERBAL	24/09/2021 29/11/2021

DEMANDANTE

DEMANDADO

JULIO ALFONSO CURIEL ACOSTA
ANA TULIA CURIEL ACOSTA,
EDUARDO EMILIO DE LA ROSA ACOSTA,
MARTHA CECILIA ACOSTA DIAZGRANADOS,
LUÍS DANIEL DE LA ROSA ACOSTA
y MARTHA LUCÍA DE LA ROSA ACOSTA

CHEQUEFECTIVO S.A.S
ACCION SOC. FIDUCIARIA SA

Con el presente aviso les notifico de la providencia calendada el día 24 del mes de septiembre de 2021, y 29 de noviembre de 2021, donde se admite demanda de DEMANDA PROCESO VERBAL, de las cuales se anexa copia, igualmente se envía copia de la demanda y sus anexos

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN NO COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR LOS AUTOS, SE ANEXAN COPIAS INFORMALES DE LOS AUTOS ADMISORIO DE LA DEMANDA DE FECHA 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Anexo:

.- Copia del auto que admitió la demanda, de la demanda, de la subsanación de sus anexos

Empleado Responsable:

SECRETARIO(A) JUZGADO

Por favor notificar con este a las tres personas mencionadas en el encabezado



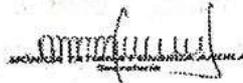
Reconocer personería adjetiva al Abogado NELSON ESPINOSA BORDA, como apoderado judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0122, del 30 de noviembre de 2021.


Firma

